



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

(Plaza España)

1379 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Teléfono: 924 87 50 01 - 924 87 52 44 - Fax: 924 87 51 01
e-mail: calzada-calatrava@calcajunta.es

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL".

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un profesional como personal laboral temporal. Una plaza de Diplomado/a o Grado de Maestro en Educación Primaria para el desarrollo de dicho proyecto, programado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava mediante el sistema de concurso de méritos, que consiste en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes para establecer su orden de relación en el proceso selectivo, y **se complementará** con la exposición oral ante el tribunal del proyecto presentado (art. 61.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El carácter del contrato será temporal (10 horas semanales en horario de tarde), por una duración de seis meses (enero a junio), entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.2.- Tener cumplidos los dieciséis años de edad.

2.3.- Estar en posesión de la Titulación de Diplomado/a o Grado de Maestro en Educación Primaria o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plan España 1

1370 CALZADA DE CALATRAVA

13700 CALZADA DE CALATRAVA

Teléfono: 910 67 50 91 - 910 67 52 44 - 910 67 51 40
e-mail: info@calzadecalatrava.es

2.5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en este proceso de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava y se presentarán en el Registro General del citado Ayuntamiento.

3.2.- El plazo de presentación de instancias será desde el día 1 hasta el día 11 de diciembre de 2017, a las 14:00 horas, ambos inclusive.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La documentación que deberá ser aportada por los/as aspirantes, junto con la instancia, será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Currículum Vitae documentalmente acreditado con (fotocopias compulsadas de los títulos, méritos alegados, contratos de trabajo, vida laboral y tarjeta de desempleo, en su caso).
- Proyecto de trabajo de refuerzo educativo adaptado a las características menores de 4º, 5º y 6º de E.P. con dificultades en el rendimiento escolar, pertenecientes a familias con dificultades sociales. En este proyecto se valorará la adecuación de su contenido al perfil de los menores a quien va dirigido y la inclusión de actividades transversales que fomenten habilidades sociales.

(El proyecto deberá presentarse en un sobre cerrado sin identificación del autor. Máximo 10 folios doble cara y espacio interlineal de 1,5. No se valorarán los proyectos que excedan de esta limitación. Dentro de este sobre, deberá acompañarse otro sobre cerrado en cuyo interior se reflejen los datos personales del autor del proyecto.)

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir,



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Puerto Espuña, 1
13270 CALZADA DE CALATRAVA
CÁDIZ (Cádiz)

Tel. 926 87 50 01 - 926 87 52 84 - Fax: 926 87 51 11
e-mail: calzada-calatrava@ayuntamiento.es

concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación. Trascurrido este tiempo se publicará la lista definitiva así como la fecha y hora de exposición del proyecto.

SEXTA.- VALORACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:

Presidente: Dña. M^a Jesús Acevedo Campos. (Educativa Social del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.)

Vocales: Dña. M^a Luisa Rayo López -Villalón (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava)

Un profesor/a del Colegio Público "Teresa de Jesús", designado por el centro escolar.

Un profesor/a del Colegio Público "Ignacio de Loyola", designado por el centro escolar.

Un Orientador/a escolar.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

6.2 Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la Presidenta y el Secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

6.3 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO Y BAREMO DEL CONCURSO.

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso, en el que se valorarán los méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Cursos relacionados con la docencia: **0,01 por cada hora hasta un máximo de 1 PUNTO.**

2.- Experiencia Profesional relacionada con la docencia: **0,1 por mes trabajado hasta un máximo de 2,00 PUNTOS.**

3.- Acreditación de estar en situación de Desempleo: **1 PUNTO**

4.- Proyecto de Trabajo y exposición oral del mismo: **Máximo 6 PUNTOS.**



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

03370 CALZADA DE CALATRAVA

CIUDAD-REAL

Teléfono 926 47 6031 - 926 47 51 94 - Fax 926 47 31 10
e-mail: calzada-calatrava@calcal.es

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FASE PROYECTO Y DEFENSA DEL MISMO:

El proyecto se expondrá oralmente ante el Tribunal Calificador, para cuya valoración del mismo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y baremará según los siguientes criterios, estando facultado para preguntar para una correcta valoración a los aspirantes para que responda sobre cualquier circunstancia relacionada con el proyecto y trabajo a desarrollar:

La puntuación máxima del proyecto escrito será 2,4 (el 40% del total) y de la exposición oral 3,6 (el 60% del total).

- Relación del contenido del Proyecto con la Educación en Valores Sociales y el fomento de habilidades sociales. (0 a 1 pto.)
- Planificación y diseño práctico a la hora de trabajar los aspectos educativos. (0 a 2 ptos).
- Reflejo de la implicación y coordinación con la comunidad educativa. (0 a 1 pto.).
- Implicación de la familia en el desarrollo del proyecto. (0 a 1 pto.).
- Implicación y coordinación con los Servicios Sociales durante la ejecución del proyecto. (0 a 1 pto).

(La puntuación total en la fase del proyecto se obtendrá tras hacer la media de la suma de la puntuación emitida por cada miembro del Tribunal.)

OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONCURSO.-

El plazo para la resolución del concurso será máximo de cinco días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal. La lista de seleccionados, así como de suplentes será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante. Además los candidatos, se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo, cuya vigencia coincidirá con el tiempo de desarrollo de este concreto proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Puerto España, 1
13270 CALZADA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

Teléfono: 924 87 50 01 - 924 87 52 44 - Fax: 924 87 51 11
e-mail: ayuntamiento@calzadacv.es

NOVENA.- RECURSOS

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer: A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que apruebe las bases. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa. B) Recurso contencioso-administrativo, directamente, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su propio domicilio. El plazo para interponer el recurso es: a) De dos meses, contados desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición. b) De dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o c) De seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo. Contra las resoluciones y los actos de trámite que no pongan fin a la vía administrativa, cuando éstos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados el recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.

Calzada de Calatrava, a 29 de noviembre de 2017

EL ALCALDE,



Fdo.: Félix Martín Acevedo